



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO
Ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

Proceso	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
Demandante	ADMINISTRADORA PARQUE ARAUCO S.A.S.
Demandado	CAPITALIZACIONES MERCANTILES S.A.S. FACTORING GOLD S.A.S.
Radicado	05088-31-03-002-2022-00282-00
Interlocutorio	1106
Asunto	Decreta medidas

Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas previas se encuentra dentro de los parámetros de ley y lo ordenado en los arts. 599 y ss. del C.G.P., el Juzgado decreta:

1. Embargo del inmueble con F.M.I. **50S-40541959** de la OFICINA DE IIPP DE BOGOTA SUR, de propiedad de CAPITALIZACIONES MERCANTILES S.A.S.

Se ordena OFICIAR a la entidad, para que inscriba y expida a costa del solicitante un certificado sobre su situación jurídica en un período equivalente a diez (10) años, si fuere posible. Una vez inscrito el embargo, el certificado sobre la situación jurídica del bien se remitirá por el registrador directamente al juez, de conformidad con el art. 593, n. 1, del C.G.P.

Sobre el secuestro se decidirá una vez se allegue la constancia de embargo.

2. El EMBARGO de la cuenta corriente **210982** del Banco de Bogotá cuyo titular es FACTORING GOLD S.A.S.

El embargo se limita a la suma de \$250'000.000.

La entidad antedicha se servirá tomar nota del embargo, para lo cual deberá constituir certificado de depósito dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación a órdenes del juzgado, en la cuenta de depósitos

judiciales Nro. 050882031002 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de este Despacho, en el proceso de la referencia, previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores, conforme lo dispone el numeral 10 del artículo_593 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

JD

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d95555a8b2e9819688ae3069f0ae54f87d12dc775687f2cc0310f37440c0ac**

Documento generado en 08/11/2022 04:40:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>